



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2026, del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo, convocados por Orden ECD/1886/2025, de 17 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 5, del 9 de enero de 2026).**

La Orden ECD/1886/2025, de 17 de diciembre, por la que se convocaba procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del mencionado Cuerpo, preveía en su base cuarta la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo. Dicha Orden prevé en su apartado 4.2 que la Dirección General de Personal, Formación e Innovación una vez finalizado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas a la Resolución provisional, dictará Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2024 de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se distribuyen sus competencias ha resuelto:

Primero.- Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado del citado Cuerpo.

Segundo.- Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

El enlace para acceder a los listados se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas que figuran como admitidas o excluidas definitivamente, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su



publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de marzo de 2026.

El Director General de Personal, Formación e Innovación,  
(Por Orden ECD/481/2026, de 13 de marzo, de suplencia),  
El Secretario General Técnico,  
MANUEL MAGDALENO PEÑA